



DECRETO N° 3.684

LAJA, diciembre 01 del 2010.-

VISTOS:

- 1.- Las solicitudes de Feriado Legal CARLOS CIFUENTES CIFUENTES, Auxiliar, Grado 17° E.M., y PABLO ULLOA SEGURA, Auxiliar, Grado 14° E.M., visado por el Administrador Municipal;
- 2.- Solicitud de funcionarios de acumular vacaciones año 2010 para el 2011;
- 3.- Resolución del Administrador Municipal de acumular feriado legal para el año 2011 ;
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 3127 de fecha 11.08.09, que delega la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", al Administrador Municipal.
- 5.- Lo establecido en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de mantener al día la aplicación de la normativa municipal, y el estricto apego a la legalidad existente.

RESUELVO:

- 1.- **ACUMÚLESE** 15 días de feriado legal correspondiente al año 2010 para el año 2011 a Don CARLOS CIFUENTES CIFUENTES, Auxiliar, Grado 17° E.M.
- 2.- **ACUMÚLESE** 10 días de feriado legal correspondiente al año 2010 para el año 2011 a Don PABLO ULLOA SEGURA, Auxiliar,, Grado 14° E.M.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

**JAQUELINA GONZALEZ DIAZ
SECRETARIA MUNICIPAL**

POR ORDEN DEL ALCALDE



MGV/AGD/mes
DISTRIBUCION:!

- Depto. Administración y Finanzas
- Control Interno
- Interesado
- Archivo SSMM/

www.munilaja.cl

I.Municipalidad de Laja
Balmaceda 292 Fonos: 524600 - Fax: 534233